



Instituto Politécnico Nacional

Gaceta

Politécnica

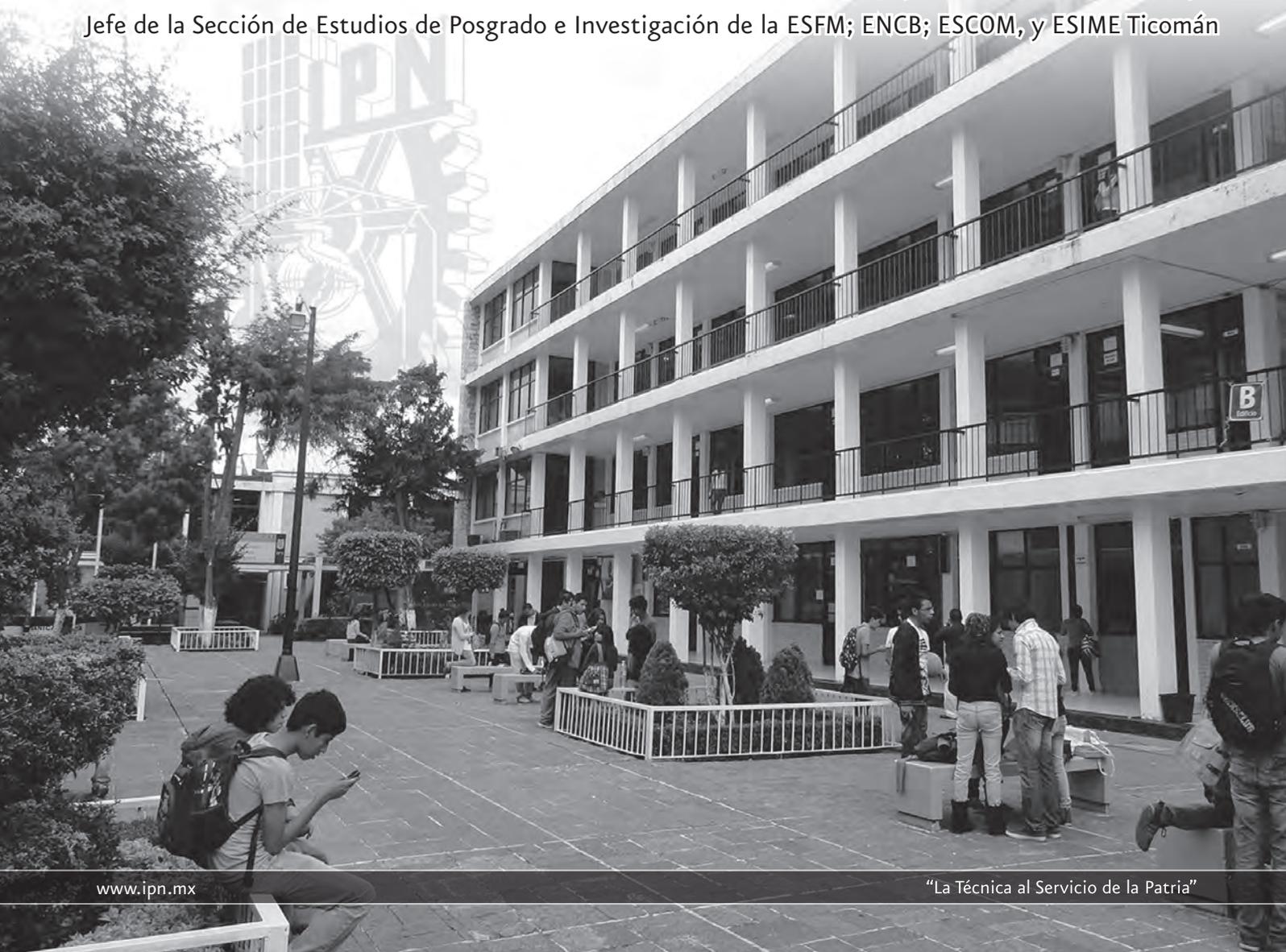
2 DE JULIO DE 2015

NÚMERO EXTRAORDINARIO 1168

ISSN 0061-3848 AÑO LI VOL. 17

CONVOCATORIAS

para Directores del CECyT 11; CECyT 13; CECyT 14; ESM; ESCA Tepepan; ESIA Tecamachalco; CICS Santo Tomás; CICS Milpa Alta, y CIIDIR Oaxaca; para Subdirector Administrativo del CECyT 9; CET 1; CECyT 15; EST; ESIME Azcapotzalco; ESCA Santo Tomás, y ENCB; Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CET 1; CECyT 1; CECyT 15; ESCA Santo Tomás; Subdirector Académico del CECyT 15; EST; ESIME Azcapotzalco, y CICATA Altamira; Subdirector de Vinculación y Apoyo Académico del CITEDI, y Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESFM; ENCB; ESCOM, y ESIME Ticomán



DIRECTORIO
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Enrique Fernández Fassnacht
Director General

Julio Gregorio Mendoza Álvarez
Secretario General

Miguel Ángel Álvarez Gómez
Secretario Académico

José Guadalupe Trujillo Ferrara
Secretario de Investigación y Posgrado

Francisco José Plata Olvera
Secretario de Extensión e Integración Social

Mónica Rocío Torres León
Secretaria de Servicios Educativos

Gerardo Quiroz Vieyra
Secretario de Gestión Estratégica

Francisco Javier Anaya Torres
Secretario de Administración

Cuauhtémoc Acosta Díaz
Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

José Luis Ausencio Flores Ruiz
Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

David Cuevas García
Abogado General

Jesús Ávila Galinzoga
Presidente del Decanato

Hugo Renán González G.
Coordinador de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Manuel Noguez Viguera
Jefe de la División de Redacción

Alejandro Álvarez Manilla
Jefe de la División de Difusión

María de Lourdes Galindo
Jefa del Departamento de Diseño

Gabriela Díaz, Zenaida Alzaga,
Georgina Pacheco y Mónica Villanueva
Colaboradores

Esthela Romo, Javier González, Arlin Reyes,
Luis Antonio Rodríguez y Verónica E. Cruz
Diseño y Formación

Oficinas

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social
Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039
Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903
Permiso de circulación 0760788 del 13 de julio de 1988
Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V.
Calle Delfín, Mza. 130, Lote 14, Col. Del Mar, Deleg. Tláhuac,
México, D.F., C.P. 13270
www.ipcmexico.com

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1168 del 2 de julio de 2015

- 5 Convocatoria para Director del CECyT 11 “Wilfrido Massieu”
- 8 Convocatoria para Director del CECyT 13 “Ricardo Flores Magón”
- 11 Convocatoria para Director del CECyT 14 “Luis Enrique Erro”
- 14 Convocatoria para Director de la ESM
- 17 Convocatoria para Director de la ESCA Tepepan
- 20 Convocatoria para Director de la ESIA Tecamachalco
- 23 Convocatoria para Director del CICS Santo Tomás
- 26 Convocatoria para Director del CICS Milpa Alta
- 29 Convocatoria para Director del CIIDIR Oaxaca
- 32 Convocatoria para Subdirector Administrativo del CECyT 9 “Juan de Dios Bátiz”
- 35 Convocatoria para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CET 1 “Walter Cross Buchanan”
- 38 Convocatoria para Subdirector Administrativo del CET 1 “Walter Cross Buchanan”
- 41 Convocatoria para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CECyT 1 “Gonzalo Vázque Vela”
- 44 Convocatoria para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CECyT 15 “Diódoro Antúnez Echegaray”
- 47 Convocatoria para Subdirector Administrativo del CECyT 15 “Diódoro Antúnez Echegaray”
- 50 Convocatoria para Subdirector Académico del CECyT 15 “Diódoro Antúnez Echegaray”
- 53 Convocatoria para Subdirector Académico de la EST
- 56 Convocatoria para Subdirector Administrativo de la EST
- 59 Convocatoria para Subdirector Académico de la ESIME Azcapotzalco
- 62 Convocatoria para Subdirector Administrativo de la ESIME Azcapotzalco
- 65 Convocatoria para Subdirector Administrativo de la ESCA Santo Tomás
- 68 Convocatoria para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la ESCA Santo Tomás
- 71 Convocatoria para Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESFM
- 74 Convocatoria para Subdirector Administrativo de la ENCB
- 77 Convocatoria para Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ENCB
- 80 Convocatoria para Subdirector de Vinculación y Apoyo Académico del CITEDI
- 83 Convocatoria para Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESCOM
- 86 Convocatoria para Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIME Ticomán
- 89 Convocatoria para Subdirector Académico del CICATA Altamira

México, D.F., a 20 de Febrero del 2015

A la Comunidad Politécnica:

Con el propósito de considerar las aspiraciones de la Comunidad Politécnica, respecto a los planteamientos de mayor participación en los procesos de designación de directores de las Unidades Académicas del IPN, se tomó la decisión de definir algunos elementos que permitan unificar los contenidos y los aspectos procedimentales de las convocatorias, a fin de elegir las ternas para seleccionar a los directores, así como lograr una mayor y mejor participación de los integrantes de nuestra comunidad.

Por estas razones, se incluirán en dichas convocatorias elementos relacionados con los siguientes aspectos:

1. Difusión por distintos medios a los miembros de la comunidad.
2. Precisión de la documentación que deberán entregar los aspirantes a director.
3. Integración de una comisión de registro de aspirantes con facultades de revisión y dictaminación.
4. Definición precisa de las etapas que integran el proceso.
5. Precisión de los lugares y los horarios de atención y desahogo de atención de los participantes.
6. Presentación pública de las propuestas de trabajo de los aspirantes, en condiciones de equidad.
7. Apertura de espacios para entrevistas individuales y colectivas.
8. Libertad a los representantes de los consejos técnicos consultivos escolares para auscultar a sus sectores como lo estimen conveniente.
9. Breve exposición de los aspirantes registrados ante el pleno de los consejos técnicos consultivos escolares.
10. Modalidades para la ponderación de las opiniones de la comunidad de cada unidad académica.
11. Propuesta de criterios de elección.
12. Modalidad de votación para la elección de los integrantes de la terna.
13. Evitar las presiones de autoridades o de intereses externos en la toma de decisiones.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Dirección General



2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Todos estos elementos se incluirán en las convocatorias, sin menoscabo de las facultades de los consejos técnicos consultivos escolares, respetando la normatividad vigente en tanto se logran las reformas a través del Congreso Nacional Politécnico.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”




DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECCION GENERAL
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO POLITECNICO
NACIONAL



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 11 “WILFRIDO MASSIEU”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 11 “Wilfrido Massieu”, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de abril de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 169, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 11 “Wilfrido Massieu”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 169 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 169: “Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza media superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y preferentemente con estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de Directores ubicado en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 11 “Wilfrido Massieu”, durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por

el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y de exclusividad en el CECyT 11.
- b) Carta exposición de motivos.
- c) *Curriculum vitae* en extenso, con documentos probatorios y originales para compulsar (impreso y en versión electrónica, omitiendo datos personales).
- d) Acta de Nacimiento.
- e) Título profesional de licenciatura afín al área de físico-matemáticas otorgado por el Instituto Politécnico Nacional y cédula profesional
- f) Constancia expedida por el Departamento de Capital Humano de no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento Interno del IPN.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado por el Sistema Público Federal.
- h) Documento que lo acredite como profesor de tiempo completo (Formato Único de Personal FUP en original y copia).
- i) Dictamen oficial de categoría de profesor titular.
- j) Presentar registros únicos de actividades académicas (RUUAA y/o C-20), de los últimos cinco años.
- k) Propuesta de Plan de Trabajo (impreso y en versión electrónica).
- l) Exposición de Plan de Trabajo ante el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar y ante la comunidad con un máximo de 30 minutos, divididos en 20 minutos de exposición y 10 minutos de preguntas.
- m) Carta de consentimiento para publicar la carta de exposición de motivos, *curriculum vitae* y propuesta de Plan de Trabajo en la página Web del CECyT 11, durante el tiempo que dure el proceso de elección de terna.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Lic. Alberto Rosas Núñez, maestro

decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que será presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Lic. Alberto Rosas Núñez, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su

presidente, Lic. Alberto Rosas Núñez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Lic. Alberto Rosas Núñez, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 072 SG/1490/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 72/15, en la foja 83, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

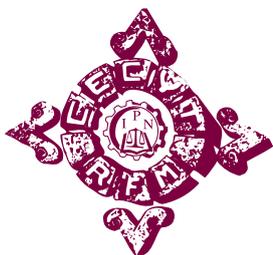
Ciudad de México, Distrito Federal, 23 de abril de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



LIC. ALBERTO ROSAS NÚÑEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 11
“WILFRIDO MASSIEU”



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 13 “RICARDO FLORES MAGÓN”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 13 “Ricardo Flores Magón” en sesión extraordinaria celebrada el 18 de junio de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 169, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 13 “Ricardo Flores Magón”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 169 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 169: “Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza media superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y preferentemente con estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de usos múltiples ubicada en la planta baja del edificio de gobierno, durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 17:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae*.
- b) Exposición de motivos.
- c) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el CECyT No. 13 “Ricardo Flores Magón”, en caso de ser designado.
- d) Impresión de la pantalla de Registro de Servicios Públicos sancionados, de la Secretaría de la Función Pública.
- e) Constancia de No Sanción emitida por el Departamento de Capital Humano de esta Unidad Académica.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Lic. Jesús Govea Rodríguez, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar

una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que será presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Lic. Jesús Govea Rodríguez, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Lic. Jesús Govea Rodríguez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados

a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Lic. Jesús Govea Rodríguez, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo

17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 089 SG/1491/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 89/15, en la foja 85, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 18 de junio de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



LIC. JESÚS GOVEA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 13
“RICARDO FLORES MAGÓN”



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 14 “LUIS ENRIQUE ERRO”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 14 “Luis Enrique Erro”, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 169, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 14 “Luis Enrique Erro”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 169 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 169: “Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza media superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y preferentemente con estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de juntas Manuel Rodríguez Alanís ubicada en el edificio A, planta baja, oficinas de gobierno Peluqueros s/n esq. Orfebrería, Col. Michoacana, C.P 15240, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, D.F. durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 9:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Plan de trabajo.
- b) *Curriculum vitae* en extenso, con documentación comprobatoria digital e impreso con fotografía.
- c) Exposición de motivos.
- d) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusividad en el CECyT 14 “Luis Enrique Erro”, en caso de ser designado.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Prof. Manuel Rodríguez Alanís, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime

conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que será presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Prof. Manuel Rodríguez Alanís, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Prof. Manuel Rodríguez Alanís, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados

a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Prof. Manuel Rodríguez Alanís, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente

Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 063 SG/1492/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 63/15, en la foja 82, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 7 de mayo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



PROF. MANUEL RODRÍGUEZ ALANÍS
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 14
“LUIS ENRIQUE ERRO”



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Medicina, en sesión extraordinaria celebrada los días 30 de abril y 6 de mayo de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 170, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

A los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Medicina, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 170: "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de juntas de la dirección de la ESM, ubicada en el primer piso del edificio de gobierno, durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá pre-

sentase en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Carta compromiso.
- b) Carta de motivos.
- c) *Curriculum vitae* en extenso, con fotografía reciente y con documentos probatorios en formato impreso y digital, al igual que resumido (una cuartilla máximo).
- d) Plan de trabajo
- e) Documentos que acrediten a los aspirantes:
 - Acta de Nacimiento.
 - Título de la licenciatura de la ESM y cédula profesional.
 - Título de estudios de posgrado.
 - Constancia de tiempo completo expedida por Capital Humano.
 - Categoría dictaminada de profesor titular expedida por la Dirección de Capital Humano del IPN.
 - Acreditación de antigüedad de los últimos 5 años realizando actividades académicas en la ESM.
 - Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Dr. Carlos Jesús Guzmán Cuervo, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día siguiente hábil de concluido el registro y la evaluación de los candidatos.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, posterior a la presentación del plan de trabajo de los candidatos en el auditorio principal Dr. Mariano Vázquez Rodríguez, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados y que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante 2 días hábiles in-

mediatos posteriores a la presentación del plan de trabajo de los candidatos.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta, considerando los resultados de la auscultación a la comunidad.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Dr. Carlos Jesús Guzmán Cuervo, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar por medio de su presidente, Dr. Carlos Jesús Guzmán Cuervo, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta co-

rrespondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Dr. Carlos Jesús Guzmán Cuervo, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General,

mediante oficio número 060 SG/1493/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 60/15, en la foja 82, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, D.F., 6 de mayo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. CARLOS JESÚS GUZMÁN CUERVO
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD TEPEPAN

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de mayo 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 170, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 170: “Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en el Lobby, ubicado en el edificio de Gobierno del Plantel, durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 9:00 a 13:00 y vespertino de 17:00 a 21:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia

certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Acta de Nacimiento, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Carta de Naturalización que acredite la nacionalidad mexicana.
- b) Título Profesional de Licenciatura y Cédula Profesional, en la rama de Ciencias Sociales y Administrativas otorgado por el IPN o un grado equivalente.
- c) Constancia de estudios de posgrado o grado académico y cédula profesional de una institución con reconocimiento oficial de conformidad por lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional.
- d) Copia del Dictamen Oficial de Titularidad de una plaza de tiempo completo con el dictamen de categoría A, B o C, expedido por la Dirección de Capital Humano de la Secretaría de Administración del IPN.
- e) Comprobante de la propiedad de una plaza de tiempo completo, avalando una antigüedad mínima de 5 años realizando actividades académicas en el IPN, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada (FUP o comprobante expedido por el Departamento de Capital Humano).
- f) Constancia de no Inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública, que avale no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista tanto en la norma institucional como en la norma general.
- g) Carta en la que el candidato expone sus motivos para ser Director.
- h) *Curriculum vitae* en extenso, y resumido en una cuartilla con fotografía incluyendo documentación comprobatoria en el siguiente orden:
 - Formación académica
 - Docencia
 - Labores académicas administrativas
 - Investigación
 - Otras actividades complementarias
- i) Plan de trabajo para el trienio 2015-2018 en extenso y sintético en una cuartilla.

j) Presentación en el Auditorio “Lázaro Cardenas” de su plan de trabajo para el trienio 2015-2018, ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar y la comunidad de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan.

k) Carta compromiso dirigida al presidente del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar (Decana del Plantel) comprometiéndose a laborar de tiempo completo y en forma exclusiva para la ESCA, Unidad Tepepan, en caso de ser designado para la dirección.

l) Carta de exposición de motivos dirigida al presidente del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar (Decana del Plantel), del porque desea ocupar el cargo.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la C.P.C. Guadalupe Salinas Castillo, maestra decana y presidenta del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día siguiente hábil de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles para la presentación del plan de trabajo de los candidatos a la comunidad de la escuela y dos días para la auscultación (opinión de la comunidad) inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

CONVOCATORIA

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. La C.P.C. Guadalupe Salinas Castillo, maestra decana y presidenta del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar por medio de su presidenta, la C.P.C. Guadalupe Salinas Castillo, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto,

debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la presidenta, C.P.C. Guadalupe Salinas Castillo, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 062 SG/1494/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 62/15, en la foja 82, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, D.F., 28 de mayo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



C.P.C. GUADALUPE SALINAS CASTILLO
PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD TEPEPAN



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, UNIDAD TECAMACHALCO

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 170, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 170: "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección de la ESIA Tecamachalco, ubicada en Av. Fuente de los Leones No. 28, Tecamachalco, Estado de México, Edificio de Gobierno planta alta, durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b) Copia del Título y cédula Profesional de una Licenciatura cursada en una rama afín del conocimiento.
- c) Documentación que acredite tener estudios de Posgrado.
- d) Copia del Dictamen de Categoría que lo acredite como profesor de carrera de tiempo completo con dictamen de profesor titular.
- e) Documento oficial que compruebe antigüedad de cinco años continuos de realizar actividades académicas en el Instituto.
- f) Constancia de no haber sido sancionado emitida por el Departamento de Capital Humano de su Unidad Académica.
- g) Carta Compromiso de laborar de tiempo completo y exclusivo en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, en caso de ser designado para el cargo de Director.
- h) *Curriculum vitae* en extenso, con documentación comprobatoria.
- i) Plan de Trabajo de su proyecto académico y administrativo para tres años, para su difusión en la comunidad por medio del Consejo Técnico Consultivo Escolar, sin menoscabado de la libertad de difusión que cada candidato podrá realizar de su Plan de Trabajo entre la misma comunidad. Debiendo ocupar los espacios destinados para tal efecto. El Plan de Trabajo abordará los siguientes aspectos de su proyecto académico y administrativo: (máximo 10 cuartillas en extenso y una síntesis de una cuartilla Arial 12 interlineado 1.5).
 - Diagnóstico.
 - Objetivos.
 - Metas.
 - Políticas.

- Estrategias.
- Acciones e Instrumentos.

- j) Carta compromiso de informar a la comunidad el cumplimiento y seguimiento del plan de trabajo de acuerdo con los estatutos vigentes.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Arq. Raúl Rolando Illán Gómez, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día siguiente hábil de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 18o del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Arq. Raúl Rolando Illán Gómez, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable

del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar por medio de su presidente, Ing. Arq. Raúl Rolando Illán Gómez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Arq. Raúl Rolando Illán Gómez, la remitirá al Secretario

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 059 SG/1049/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 59/15, en la foja 82, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Estado de México., 29 de abril de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. ARQ. RAÚL ROLANDO ILLÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA,
UNIDAD TECAMACHALCO



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD SANTO TOMÁS

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 170, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 170: "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en el lobby del auditorio ubicada en el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 9:00 a 13:00 y vespertino de 15:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Plan de Trabajo.
- b) *Curriculum vitae*.
- c) Carta de motivos.
- d) Carta compromiso en la cual se compromete el aspirante a trabajar de tiempo exclusivo y completo a cargo de la Dirección del Centro.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Lic. Lucio Alemán Rodríguez, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día siguiente hábil de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad

vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Lic. Lucio Alemán Rodríguez, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Lic. Lucio Alemán Rodríguez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo

CONVOCATORIA

Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Lic. Lucio Alemán Rodríguez, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente

Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 016 SG/0550/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 16/15, en la foja 76, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 18o del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, D.F. a 4 de marzo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



LIC. LUCIO ALEMÁN RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD,
UNIDAD SANTO TOMÁS



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD MILPA ALTA

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 170, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 170: "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala del Honorable Consejo Técnico Consultivo Escolar, ubicada en el edificio 4, 2do. piso (Edificio de Gobierno), durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horario matutino de 09:00 a 13:30, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae*, con documentos probatorios.
- b) Acta de Nacimiento o carta de naturalización.
- c) Título y cédula profesional de licenciatura.
- d) Documento probatorio que acredite poseer estudios de posgrado.
- e) Carta de exposición de motivos.
- f) Último dictamen otorgado por Capital Humano del IPN.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la M. en C. Alicia Reséndiz Reyes, maestra decana y presidenta del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que ésta a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día siguiente hábil de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime

conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante cuatro días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. La M. en C. Alicia Reséndiz Reyes, maestra decana y presidenta del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar por medio de su presidenta, M. en C. Alicia Reséndiz Reyes, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, conta-

dos a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la presidenta, M. en C. Alicia Reséndiz Reyes, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General,

mediante oficio número 070 SG/1495/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 70/15, en la foja 83, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, D.F., 29 de abril de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. ALICIA RESÉNDIZ REYES
PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD,
UNIDAD MILPA ALTA



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD OAXACA

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta al Director General del Instituto para la designación del Director del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 172 y, por aplicación análoga, los artículos 179, párrafo tercero, 180, 181, 205, 207 y 264, fracción IV, del Reglamento Interno; así como en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 172 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 172: "Para ser director de un centro de investigación se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, grado académico de doctor otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o su equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de juntas de la dirección en las instalaciones del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca, durante tres días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* en extenso, con documentación probatoria de la experiencia administrativa y de la producción científica de los últimos cinco años.
- b) Plan de trabajo.
- c) Carta de exposición de motivos por los que desea dirigir el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca.
- d) Carta compromiso para laborar tiempo completo y exclusivo para el Centro, en caso de ser designado como Director.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Dr. José Rodolfo Martínez y Cárdenas, maestro decano y presidente del Colegio de Profesores, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente,

con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El Dr. José Rodolfo Martínez y Cárdenas, maestro decano y presidente del Colegio, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de su maestro decano y presidente del Colegio, Dr. José Rodolfo Martínez y Cárdenas, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria

den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Colegio de Profesores o Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, el presidente, Dr. José Rodolfo Martínez y Cárdenas, la remitirá al Secretario General o Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 207 del Reglamento Interno y 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 040 SG/1017/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abo-

gado General, con el número 40/15, en la foja 79, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, por analogía, el Maestro Decano asume la Presidencia del Colegio de Profesores para conducir el proceso de selección de la terna que deberá ser propuesta al Director General para la designación correspondiente. El término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, 20 de abril de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ Y CÁRDENAS
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD OAXACA



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 9 “JUAN DE DIOS BÁTIZ”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 9 “Juan de Dios Bátiz”, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de abril de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 9 “Juan de Dios Bátiz”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en la sala de juntas, ubicada en la planta alta del edificio de gobierno, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes,

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae*, con fotografía y documentos probatorios en original para cotejo.
- b) Carta de exposición de motivos.
- c) Carta compromiso.
- d) Exposición del plan de trabajo, ante el Pleno del Consejo.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Lic. Bernardo González García, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión so-

bre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Lic. Bernardo González García, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Lic. Bernardo González García, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar in-

tegre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Lic. Bernardo González García, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Con-

vocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 042 SG/1497/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 42/15, en la foja 80, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

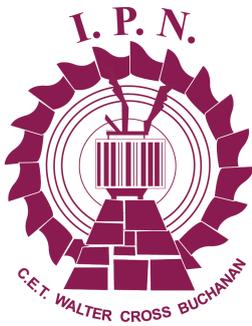
Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 17 de abril de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



LIC. BERNARDO GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 9
“JUAN DE DIOS BÁTIZ”



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS 1 “WALTER CROSS BUCHANAN”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Tecnológicos 1 “Walter Cross Buchanan”, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del Centro de Estudios Tecnológicos 1 “Walter Cross Buchanan”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, misma que se reunirá en la sala de juntas de la Dirección, ubicada en el edificio de Gobierno de la Unidad Académica, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 17:00 a 19:00 para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por dos tantos de:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Título Profesional y/o Cédula Profesional.
- c) Último comprobante de pago con cuarenta horas compactadas y Comunicado Oficial de Categoría.
- d) C-20 o RUAA de cinco años incluyendo los dos últimos años anteriores a la emisión de la presente Convocatoria, anexando además la última RUAA vigente.
- e) Comprobante expedido por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica de no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento Interno.
- f) *Curriculum vitae*, con fotografía reciente y con documentos comprobatorios acordes en lo marcado en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno.
- g) Carta compromiso de trabajar tiempo completo y exclusivo para la Unidad Académica.
- h) Nombramiento de Función Administrativa en el Instituto aceptando nombramiento de Presidente de Academia.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro, a las 10:00 horas.

Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos serán notificados para que al día siguiente, presenten ante la comunidad, en un tiempo máximo de veinte minutos, sus planes de trabajo, en el Auditorio de la Unidad Académica.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante cuatro días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo el Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de

toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, la remitirá al Secretario

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 086 SG/1498/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 86/15, en la foja 85, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 10 de junio de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. ARQ. MARIO TEODORO MEJÍA MINOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS 1
“WALTER CROSS BUCHANAN”



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS 1 “WALTER CROSS BUCHANAN”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Tecnológicos 1 “Walter Cross Buchanan”, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del Centro de Estudios Tecnológicos 1 “Walter Cross Buchanan”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en la sala de juntas de la Dirección, ubicada en el edificio de gobierno de la Unidad Académica, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por dos tantos de:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Título Profesional y/o Cédula Profesional.
- c) Último comprobante de pago con cuarenta horas compactadas y Comunicado Oficial de Categoría.
- d) C-20 o RUAA de cinco años anexando además la última RUAA vigente.
- e) Comprobante expedido por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica de no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento Interno.
- f) *Curriculum vitae*, con fotografía reciente y con documentos comprobatorios acordes en lo marcado en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno.
- g) Carta compromiso de trabajar tiempo completo y exclusivo para la Unidad Académica.
- h) Nombramiento de Funciones Administrativas.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía

Minor, Presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro, a las 10:00 horas.

Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos serán notificados para que al día siguiente, presenten ante la comunidad, en un tiempo máximo de veinte minutos, sus planes de trabajo, en el auditorio de la Unidad Académica.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante cuatro días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 087 SG/1799/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 87/15, en la foja 85, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 10 de junio de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. ARQ. MARIO TEODORO MEJÍA MINOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS 1
“WALTER CROSS BUCHANAN”



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LATERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 1 “GONZALO VÁZQUEZ VELA”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 1 “Gonzalo Vázquez Vela”, en sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 1 “Gonzalo Vázquez Vela”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, misma que se reunirá en la sala de egresados distinguidos, ubicada en la planta alta del edificio de gobierno, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 14:00 y vespertino de 17:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Título de licenciatura y cédula profesional expedido por el IPN.
- c) Dictamen vigente de categoría de profesor de tiempo completo.
- d) Documento oficial que acredite antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto.
- e) Documento oficial que acredite experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto, inmediatamente anteriores a la publicación de la Convocatoria.
- f) Constancia expedida por el Departamento de Capital Humano de no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento Interno del IPN.
- g) Carta de exposición de motivos.
- h) Propuesta de plan de trabajo para 3 años de gestión (impreso y en versión electrónica).

- i) *Curriculum vitae* (impreso y en versión electrónica omitiendo datos personales).
- j) Copia simple de documentos probatorios de trayectoria académica y profesional anexos al *curriculum vitae*.
- k) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo para el CECyT 1 en caso de ser designado.
- l) Carta de consentimiento para publicar la carta de exposición de motivos, *curriculum vitae* y propuesta de plan de trabajo en la página web del CECyT 1 durante el tiempo que dure el proceso de elección de terna.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Rogelio Rabadán Salgado, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos serán notificados para que al día siguiente, presenten ante la comunidad, en un tiempo máximo de 30 minutos, sus planes de trabajo, en el Auditorio “Guillermo González Camarena” de esta unidad académica.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para

efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Rogelio Rabadán Salgado, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Rogelio Rabadán Salgado, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar

su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Rogelio Rabadán Salgado, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 085 SG/1500/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 85/15, en la foja 85, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 15 de junio de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


ING. ROGELIO RABADÁN SALGADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 1
“GONZALO VÁZQUEZ VELA”



CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LATERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 15 “DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 15 “Diódoro Antúnez Echegaray”, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 15 “Diódoro Antúnez Echegaray”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, misma que se reunirá en la sala de juntas de la Dirección, ubicada en el edificio de gobierno, de la Unidad Académica, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además de la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Título Profesional (expedido por el Instituto Politécnico Nacional).
- b) Último dictamen de categoría, expedido por la Dirección de Capital Humano.
- c) *Curriculum vitae* sintético.
- d) Acta de Nacimiento actualizada.
- e) Registros únicos de Actividades Académicas de los últimos cinco años, o constancia de Actividad Académica en el Instituto, emitida por el titular de la Unidad Académica.
- f) Plan de Trabajo (Presentado en electrónico e impreso: 5 ejemplares).
- g) Carta-compromiso de laborar tiempo completo y exclusivo para el CECyT 15.
- h) Constancia emitida por el departamento de Capital Humano de la Unidad Académica, de no haber sido san-

cionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento Interno.

- i) Último Formato Único de Personal.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al I.C.E. Inocencio Suárez Alvarado, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día siguiente hábil de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante los tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El I.C.E. Inocencio Suárez Alvarado, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, I.C.E. Inocencio Suárez Alvarado, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, I.C.E. Inocencio Suárez Alvarado, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 068 SG/1501/15 y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 68/15, en la foja 82, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

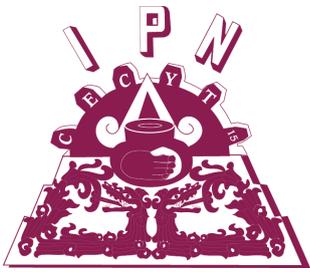
Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 19 de mayo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



I.C.E. INOCENCIO SUÁREZ ALVARADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 15
“DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY”



A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 15 “DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 15 “Diódoro Antúnez Echegaray”, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 15 “Diódoro Antúnez Echegaray”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en la sala de juntas de la Dirección, ubicada en el edificio de gobierno, de la Unidad Académica, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además de la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Título Profesional (Expedido por el Instituto Politécnico Nacional).
- b) Último dictamen de categoría, expedido por la Dirección de Capital Humano.
- c) *Curriculum vitae* sintético.
- d) Acta de Nacimiento actualizada.
- e) Registros únicos de Actividades Académicas de los últimos cinco años, o constancia de Actividad Académica en el Instituto, emitida por el titular de la Unidad Académica.
- f) Plan de Trabajo (Presentado en electrónico e impreso: 5 ejemplares).
- g) Carta-compromiso de laborar tiempo completo y exclusivo para el CECyT 15.
- h) Constancia emitida por el departamento de Capital Humano de la Unidad Académica, de no haber sido sancionado, por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento Interno.

- i) Último Formato Único de Personal.
- j) Experiencia administrativa mínima dos años emitida por la Dirección del Plantel o la Dirección de Capital Humano.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al I.C.E. Inocencio Suárez Alvarado, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día siguiente hábil de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante los tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El I.C.E. Inocencio Suárez Alvarado, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, I.C.E. Inocencio Suárez Alvarado, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, I.C.E. Inocencio Suárez Alvarado, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 069 SG/1502/15 y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 69/15, en la foja 82, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 19 de mayo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



I.C.E. INOCENCIO SUÁREZ ALVARADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 15
“DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY”



A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 15 “DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY”

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 15 “Diódoro Antúnez Echegaray”, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 15 “Diódoro Antúnez Echegaray”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad mexicana;
2. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
3. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
4. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
5. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección, ubicada en el Edificio de Gobierno, de la Unidad Académica, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Título Profesional (Expedido por el Instituto Politécnico Nacional).
- b) Último dictamen de categoría, expedido por la Dirección de Capital Humano.
- c) *Curriculum vitae* sintético.
- d) Acta de Nacimiento actualizada.
- e) Registros únicos de Actividades Académicas de los últimos cinco años, o constancia de Actividad Académica en el Instituto, emitida por el titular de la Unidad Académica.
- f) Plan de Trabajo (Presentado en electrónico e impreso: 5 ejemplares).
- g) Carta-compromiso de laborar tiempo completo y exclusivo para el CECyT 15.
- h) Constancia emitida por el departamento de Capital Humano de la Unidad Académica, de no haber sido sancionado (a), por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento Interno.
- i) Último Formato Único de Personal.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al I.C.E. Inocencio Suárez Alvarado, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día siguiente hábil de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante los tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El I.C.E. Inocencio Suárez Alvarado, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, I.C.E. Inocencio Suárez Alvarado, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lu-

gar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o el Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, I.C.E. Inocencio Suárez Alvarado, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17,

fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 075 SG/1503/15 y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 75/15, en la foja 84, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 7 de mayo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



I.C.E. INOCENCIO SUÁREZ ALVARADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 15
“DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY”



A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Turismo, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de junio de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la Escuela Superior de Turismo de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad aca-

démica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad mexicana;
2. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
3. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
4. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
5. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en la sala de juntas de Ex Directores, ubicada en el primer piso del edificio de gobierno, en Av. Miguel Bernard número 39, fraccionamiento La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, de la Ciudad de México, Distrito Federal, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con

horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 18:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Currículum vitae* original con documentos probatorios en original y copia.
 - b) Solicitud de registro para participar en el proceso de conformación de la terna para la designación del Subdirector Académico de la Escuela Superior de Turismo.
 - c) Carta de exposición de motivos.
 - d) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en la Escuela Superior de Turismo, en caso de ser designado para el cargo.
 - e) Plan de trabajo en extenso y resumen ejecutivo en archivo electrónico.
 - f) Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado.
 - g) Constancia de haber realizado estudios de posgrado.
 - h) Último talón de pago.
 - i) Comprobar cinco años de actividad académica en el Instituto (C-20 o RUAA).
- Los aspirantes que no presenten la totalidad de la documentación requerida en los horarios establecidos, no serán sujetos de registro.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la Lic. María Guadalupe Vargas Jacobo, presidenta del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día siguiente hábil de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los

aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. La Lic. María Guadalupe Vargas Jacobo, presidenta del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidenta, Lic. María Guadalupe Vargas Jacobo, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar

o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la presidenta, Lic. María Guadalupe Vargas Jacobo, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General,

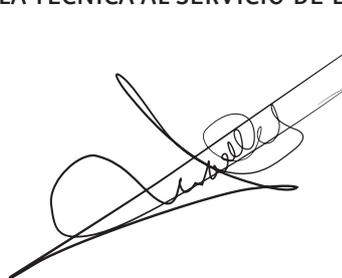
mediante oficio número 077 SG/1504/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 77/15, en la foja 84, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 8 de junio de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



LIC. MARÍA GUADALUPE VARGAS JACOBO
PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO



A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Turismo, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de junio de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la Escuela Superior de Turismo, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en la sala de juntas de Ex Directores, ubicada en el primer piso del edificio de gobierno, en Av. Miguel Bernard número 39, fraccionamiento La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, de la Ciudad de México, Distrito Federal, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 18:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* original, con documentos probatorios en original y copia.
 - b) Solicitud de registro para participar en el proceso de conformación de terna para la designación del Subdirector Administrativo de la Escuela Superior de Turismo.
 - c) Carta de exposición de motivos.
 - d) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en la Escuela Superior de Turismo, en caso de ser designado para el cargo.
 - e) Plan de trabajo en extenso y resumen ejecutivo en archivo electrónico.
 - f) Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado.
 - g) Último talón de pago.
 - h) Comprobar cinco años de actividad académica en el Instituto (C-20 o RUAA).
- Los aspirantes que no presenten la totalidad de la documentación requerida en los horarios establecidos, no serán sujetos de registro.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes a la Lic. María Guadalupe Vargas Jacobo, presidenta del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. La Lic. María Guadalupe Vargas Jacobo, presidenta del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convoca-

toria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidenta Lic. María Guadalupe Vargas Jacobo, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la presidenta, Lic. María Guadalupe Vargas Jacobo, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

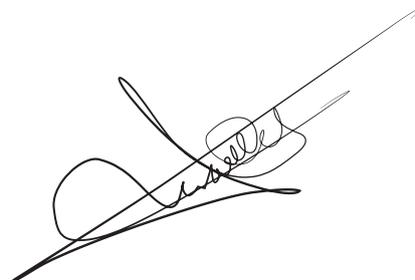
Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 078 SG/1505/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 78/15, en la foja 84, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 8 de junio de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



LIC. MARÍA GUADALUPE VARGAS JACOBO
PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO



A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD AZCAPOTZALCO

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de junio de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en la sala de juntas del Honorable Consejo Técnico Consultivo Escolar, ubicada en la planta baja del edificio (1), durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su co-tejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae*, en extenso con documentos probatorios y un resumen, para publicación, en dos cuartillas.
- b) Carta compromiso de dedicación a tiempo completo, en su caso, a la función motivo de la presente Convocatoria.
- c) Diagnóstico de la Subdirección Académica y plan de trabajo correspondiente.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Ismael Jaidar Monter, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día siguiente hábil de concluido el registro.

Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos serán notificados para que al día siguiente hábil en dos sesiones, una matutina y otra vespertina, presenten ante la comunidad, en un tiempo máximo de veinte minutos más diez minutos para preguntas y respuestas, sus planes de trabajo, en el Auditorio del plantel.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una

auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Un día posterior al proceso de auscultación los aspirantes realizarán una breve exposición ante el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Ismael Jaidar Monter, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Ismael Jaidar Monter, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria

den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o el Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Ismael Jaidar Monter, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo

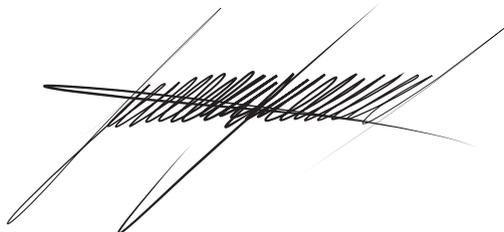
17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 080 SG/1506/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 80/15, en la foja 84, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

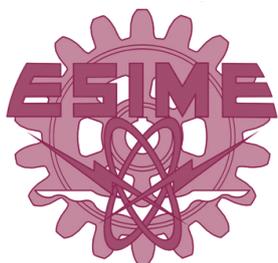
Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 4 de junio de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. ISMAEL JAIDAR MONTER
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA,
UNIDAD AZCAPOTZALCO



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD AZCAPOTZALCO

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de junio de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en la sala de juntas del Honorable Consejo Técnico Consultivo Escolar, ubicada en la planta baja del edificio (1), durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae*, en extenso con documentos probatorios y un resumen, para publicación, en dos cuartillas.
- b) Carta compromiso de dedicación a tiempo completo, en su caso, a la función motivo de la presente Convocatoria.
- c) Diagnóstico de la Subdirección Administrativa y plan de trabajo correspondiente.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes al Ing. Ismael Jaidar Monter, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos serán notificados para que al día siguiente hábil en dos sesiones, una matutina y otra vespertina presenten ante la comunidad, en un tiempo máximo de veinte minutos más diez minutos para preguntas y respuestas, sus planes de trabajo, en el Auditorio del plantel.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime con-

veniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Un día posterior al proceso de auscultación los aspirantes realizarán una breve exposición ante el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Ismael Jaidar Monter, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente Ing. Ismael Jaidar Monter, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida

Convocatoria

dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Ismael Jaidar Monter, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17,

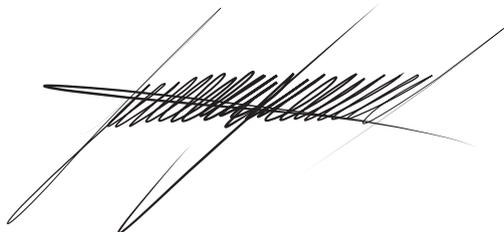
fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 081 SG/1507/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 81/15, en la foja 84, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 4 de junio de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. ISMAEL JAIDAR MONTER
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA,
UNIDAD AZCAPOTZALCO



A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD SANTO TOMÁS

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de junio de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad

académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente, deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno que dice:

III. El Subdirector Administrativo: que el título profesional a que se refiere la fracción II del artículo 174 corresponda a un área de la rama de las Ciencias Sociales y Administrativas o bien tener reconocida experiencia administrativa.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comi-

sión de registro de aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en el Auditorio Ignacio Cerisola, ubicada en el edificio C planta baja, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su co-tejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Copia de Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización o Pasaporte.
- b) Copia del Título o Cédula Profesional del IPN o documento de equivalencia emitida por el IPN.
- c) Formato Único del Personal expedido por la Dirección de Capital Humano, en el que se acredite las 40 horas de nombramiento de personal académico compactadas o la Constancia de Servicios que expide la Dirección de Capital Humano; y dictamen oficial como profesor de carrera de tiempo completo.
- d) Constancia o Copia de la Circular 20 o Registro Único de Actividades Académicas.
- e) Comprobante expedido por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica de no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento Interno.
- f) *Curriculum vitae* en extenso y sintético en formato electrónico (PDF) e impreso, con fotografía reciente y documentos comprobatorios.
- g) Carta compromiso para trabajar tiempo completo y exclusivo para el ejercicio de las funciones del encargo en la Unidad Académica.
- h) Plan de trabajo en formato electrónico e impreso (PDF), extenso y resumido a una hoja.

Cabe destacar que la documentación solicitada en los incisos f y h, se publicarán en diferentes medios conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de acuerdo con el proceso de esta Convocatoria.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados que cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria al C.P. Manelic Maganda de los Santos, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de las 21:00 a 21:30 horas, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes, por lo que se colocarán urnas para que la comunidad, con la presentación de su credencial emitida por el IPN y adscrita a la ESCA, opine sobre los aspirantes registrados. Las urnas se colocarán en los siguientes lugares: el módulo del checador que se encuentra en el Edificio C, frente a la Subdirección Académica para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación; en Prefectura, para el personal docente de licenciatura y posgrado; y, en el Hall principal, planta baja para los alumnos, donde se asignará un espacio para cada carrera incluyendo la modalidad no escolarizada y el posgrado. En cada uno de estos lugares, se publicará el nombre de los integrantes de la Comisión a cargo de esta etapa del proceso. El horario para la auscultación será de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00. La revisión de la opinión de la comunidad de los aspirantes, se realizará a partir de las 20:00 horas. en el Auditorio Ignacio Cerisola del tercer día de la auscultación y los resultados se difundirán en la Unidad Académica y se someterá a consideración del pleno del Consejo.

Con la finalidad de difundir a la comunidad la propuesta de los trabajos de los aspirantes registrados en condiciones de equidad, se dispondrá del auditorio Armando Cuspinera, el primer día del periodo de auscultación para que en un horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00, los aspirantes expongan su plan de trabajo en orden aleatoria y su reseña curricular en un lapso no mayor a 12 minutos, así como una sesión de preguntas y respuestas de la comunidad en un rango de 4 a 7 minutos por aspirante, inmediatamente después de las presentaciones de los aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se publicará en la unidad académica y presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El C.P. Manelic Maganda de los Santos, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente C.P. Manelic Maganda de los Santos, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida

dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, C.P. Manelic Maganda de los Santos, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 082 SG/1509/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 82/15, en la foja 85, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal., 2 de junio de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



C.P. MANELIC MAGANDA DE LOS SANTOS

PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD SANTO TOMÁS



A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL, DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD SANTO TOMÁS

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de junio de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, teniendo en consideración la estructura

organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, misma que se reunirá en el Auditorio Ignacio Cerisola, ubicada en el edificio C, planta baja, durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su co-tejo, además la presentación de un plan de trabajo favorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Copia de Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización o Pasaporte.
- b) Copia del Título o Cédula Profesional del IPN o documento de equivalencia emitida por el IPN.
- c) Formato Único del Personal expedido por la Dirección de Capital Humano, en el que se acredite las 40 horas de nombramiento de personal académico compactadas o la Constancia de Servicios que expide la Dirección de Capital Humano; y dictamen oficial como profesor de carrera de tiempo completo.
- d) Constancia o Copia de la Circular 20 o Registro Único de Actividades Académicas.
- e) Comprobante expedido por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica de no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento Interno.
- f) *Curriculum vitae* en extenso y sintético en formato electrónico (PDF) e impreso, con fotografía reciente y documentos comprobatorios.
- g) Carta compromiso para trabajar tiempo completo y exclusivo para el ejercicio de las funciones del encargo en la Unidad Académica.
- h) Plan de trabajo en formato electrónico e impreso (PDF) extenso y resumido (a una hoja).

Cabe destacar que la documentación solicitada en los incisos f y h, se publicarán en diferentes medios conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de acuerdo con el proceso de esta Convocatoria.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados que cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria al C.P. Manelic Maganda de los Santos, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de las 21:00 a 21:30 horas, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes, por lo que se colocarán urnas para que la comunidad, con la presentación de su credencial emitida por el IPN y adscrita a la ESCA, opine sobre los aspirantes registrados. Las urnas se colocarán en los siguientes lugares: el módulo del checador que se encuentra en el Edificio C, frente a la Subdirección Académica para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación; en Prefectura, para el personal docente de licenciatura y posgrado; y, en el Hall principal, planta baja para los alumnos, donde se asignará un espacio para cada carrera incluyendo la modalidad no escolarizada y el posgrado. En cada uno de estos lugares, se publicará el nombre de los integrantes de la Comisión a cargo de esta etapa del proceso. El horario para la auscultación será de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00. La revisión de la opinión de la comunidad de los aspirantes, se realizará a partir de las 20:01 horas. en el Auditorio Ignacio Cerisola, del tercer día de la auscultación y los resultados se difundirán en la Unidad Académica y se someterá a consideración del pleno del Consejo.

Con la finalidad de difundir a la comunidad la propuesta de los trabajos de los aspirantes registrados en condiciones de equidad, se dispondrá del auditorio Armando Cuspinera, el segundo día del periodo de auscultación para que en un horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00, los aspirantes expongan su plan de trabajo en orden aleatoria y su reseña curricular en un lapso no mayor a 12 minutos, así como una sesión de preguntas y respuestas de la comunidad en un rango de 4 a 7 minutos por aspirante, inmediatamente después de las presentaciones de los aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico

Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se publicarán en la Unidad Académica y se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El C.P. Manelic Maganda de los Santos, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente C.P. Manelic Maganda de los Santos, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspon-

diente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, C.P. Manelic Maganda de los Santos, la remitirá al Secretario General o Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 083 SG/1510/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 83/15, en la foja 85, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

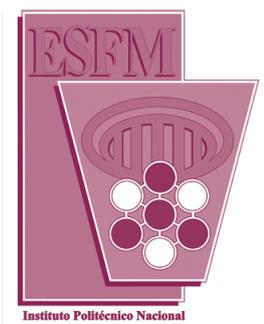
Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, D.F., 2 de junio de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



C.P. MANELIC MAGANDA DE LOS SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD SANTO TOMÁS



A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional establece que corresponde al colegio de profesores de posgrado proponer una terna al Director General para que designe al jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación de la unidad académica.

Que el colegio de profesores de posgrado de la Escuela Superior de Física y Matemáticas, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 168, segundo párrafo, 174, 177 y 179, tercer párrafo, del Reglamento Interno, y por aplicación análoga 180, 181, 205, 207 y 264, fracción IV, del mismo ordenamiento, así como 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado, acordó emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación de la Escuela Superior de Física y Matemáticas, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación, en los términos de los artículos 174 y 177

del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Artículo 177: “Los jefes de sección de posgrado e investigación deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 174 y poseer como mínimo estudios de maestría.”

Asimismo, en los términos del artículo 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado deberán también cumplir los siguientes requisitos:

Artículo 86. Para ser jefe de sección deberá cumplirse con los requisitos previstos por los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno del Instituto, además de los siguientes:

- I. Poseer grado académico, preferentemente de doctor en algún área del conocimiento que se imparta en la

respectiva sección o unidad académica, o en un campo del conocimiento afín;

- II. Comprometerse por escrito a laborar a tiempo completo y exclusivo en la unidad académica de que se trate, y
- III. Las demás que establezca el colegio de profesores correspondiente.

La violación al compromiso contraído en los términos de la fracción II del presente artículo será causa justificada para que el jefe de la sección sea removido de dicho cargo.

Segunda.- DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El colegio de profesores de posgrado integrará la comisión de registro de aspirantes a jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación, misma que se reunirá en la sala de juntas del Consejo Técnico Consultivo durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horario matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además de la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio de Profesores, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

El candidato deberá tener el grado de Doctor, por lo que solicita copia del grado.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al M. en C. Adolfo Helmut Rudolf Navarro, presidente del colegio de profesores de posgrado, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACION

El colegio de profesores de posgrado, con fundamento en el artículo 18o del Reglamento Interno, deberá realizar una

auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El colegio de profesores de posgrado en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la jefatura de la sección, misma que será presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del colegio de profesores de posgrado, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y como se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El presidente del colegio, M. en C. Adolfo Helmut Rudolf Navarro, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el colegio de profesores de posgrado, por medio de su presidente, M. en C. Adolfo Helmut Rudolf Navarro, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el colegio de profesores de posgrado integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente.

te, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el colegio de profesores de posgrado o Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el colegio de profesores de posgrado, el presidente, M. en C. Adolfo Helmut Rudolf Navarro, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, y del artículo 29, fracción V, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Se-

cretaría General, mediante oficio número 067 SG/1512/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 67/15, en la foja 83, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del colegio de profesores de posgrado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 13 de mayo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. ADOLFO HELMUT RUDOLF NAVARRO
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS



A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en la sala anexa a la dirección de la ENCB, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su coitejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* resumido y en extenso.
- b) Carta de motivos.
- c) Carta compromiso de exclusividad laboral.
- d) Carta de no inhabilitación expedido por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Resumen de plan de trabajo.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes al Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos

establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el

acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Con-

vocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 071 SG/1513/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 71/15, en la foja 83, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 30 de abril de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional establece que corresponde al colegio de profesores de posgrado proponer una terna al Director General para que designe al jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación de la unidad académica.

Que el colegio de profesores de posgrado de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 168, segundo párrafo, 174, 177 y 179, tercer párrafo, del Reglamento Interno, y por aplicación análoga 180, 181, 205, 207 y 264, fracción IV, del mismo ordenamiento, así como 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado, acordó emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación, en los términos de los artículos 174 y 177

del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Artículo 177: “Los jefes de sección de posgrado e investigación deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 174 y poseer como mínimo estudios de maestría.”

Asimismo, en los términos del artículo 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado deberán también cumplir los siguientes requisitos:

Artículo 86. Para ser jefe de sección deberá cumplirse con los requisitos previstos por los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno del Instituto, además de los siguientes:

- I. Poseer grado académico, preferentemente de doctor en algún área del conocimiento que se imparta en la

respectiva sección o unidad académica, o en un campo del conocimiento afín;

- II. Comprometerse por escrito a laborar a tiempo completo y exclusivo en la unidad académica de que se trate, y
- III. Las demás que establezca el colegio de profesores correspondiente.

La violación al compromiso contraído en los términos de la fracción II del presente artículo será causa justificada para que el jefe de la sección sea removido de dicho cargo.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El colegio de profesores de posgrado integrará la comisión de registro de aspirantes a jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación, misma que se reunirá en la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horario matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* en extenso y resumen.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, presidente del colegio de profesores de posgrado, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El colegio de profesores de posgrado, con fundamento en el artículo 18o del Reglamento Interno, deberá realizar una

auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante los tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes se llevará a cabo la difusión de los nombres de los candidatos y sus propuestas resumidas de trabajo.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El colegio de profesores de posgrado en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la jefatura de la sección, misma que será presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del colegio de profesores de posgrado, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El presidente del colegio de profesores de posgrado, Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el colegio de profesores de posgrado, por medio de su presidente, Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida

CONVOCATORIA

dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el colegio de profesores de posgrado integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el colegio de profesores de posgrado o Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el colegio de profesores de posgrado, el presidente, Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, frac-

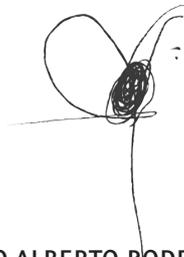
ción VIII, y del artículo 29, fracción V, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 073 SG/1514/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 73/15, en la foja 83, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del colegio de profesores de posgrado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 28 de abril de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y APOYO ACADÉMICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta al Director General del Instituto para la designación de subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital, en sesión permanente celebrada el 14 de abril de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por aplicación análoga, los artículos 175, 179, párrafo tercero, 180, 181, 207 y 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Vinculación y Apoyo Académico del Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Vinculación y Apoyo Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector de Vinculación y Apoyo Académico, misma que se reunirá en la sala de juntas de la Dirección ubicada en las instalaciones del Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital durante dos días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 16:00 a 18:00, tiempo del noroeste, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* con documentos comprobatorios de los últimos cinco años.
- b) Plan de trabajo en un máximo de cinco cuartillas.
- c) Exposición de motivos en un máximo de dos cuartillas.
- d) Carta compromiso de trabajar de tiempo completo y exclusivo en el Centro.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la Dra. Mireya Saraí García Vázquez, presidenta del Colegio de Profesores, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante un día hábil inmediato posterior al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad con lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección de Vinculación y Apoyo Académico, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio de Profesores presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio de Profesores, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. La Dra. Mireya Saraí García Vázquez, presidenta del Colegio es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de la presidenta, Dra. Mireya Saraí García Vázquez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Colegio de Profesores o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, la presidenta,

Convocatoria

Dra. Mireya Saraí García Vázquez, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 032 SG/0904/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número

32/15, en la foja 78, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Tijuana, B.C, 14 de abril de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. MIREYA SARAÍ GARCÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL



A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional establece que corresponde al colegio de profesores de posgrado proponer una terna al Director General para que designe al jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación de la unidad académica.

Que el colegio de profesores de posgrado de la Escuela Superior de Cómputo, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 168, segundo párrafo, 174, 177 y 179, tercer párrafo, del Reglamento Interno, y por aplicación análoga 180, 181, 205, 207 y 264, fracción IV, del mismo ordenamiento, así como 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado, acordó emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación de la Escuela Superior de Cómputo, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación, en los términos de los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Artículo 177: “Los jefes de sección de posgrado e investigación deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 174 y poseer como mínimo estudios de maestría.”

Asimismo, en los términos del artículo 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado deberán también cumplir los siguientes requisitos:

Artículo 86. Para ser jefe de sección deberá cumplirse con los requisitos previstos por los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno del Instituto, además de los siguientes:

- I. Poseer grado académico, preferentemente de doctor en algún área del conocimiento que se imparta en la respectiva sección o unidad académica, o en un campo del conocimiento afín;
- II. Comprometerse por escrito a laborar a tiempo completo y exclusivo en la unidad académica de que se trate, y

III. Las demás que establezca el colegio de profesores correspondiente.

La violación al compromiso contraído en los términos de la fracción II del presente artículo será causa justificada para que el jefe de la sección sea removido de dicho cargo.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El colegio de profesores de posgrado integrará la comisión de registro de aspirantes a jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación, misma que se reunirá en la Sala de Consejo de la Escuela Superior de Cómputo durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horario matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 16:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización en original y copia.
- b) Título Profesional de Licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional en original y copia, o un grado equivalente en original y copia.
- c) Documento oficial que compruebe tiempo completo definitivo con categoría dictaminada en original y copia.
- d) Documentación oficial que compruebe antigüedad mínima de cinco años en actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional en original y copia.
- e) Constancia oficial que acredite no haber sido sancionado en el IPN en original.
- f) Documento oficial que acredite los grados académicos que haya obtenido en original y copia.
- g) *Curriculum vitae* con documentación probatoria de al menos los últimos 3 años en original y copia.
- h) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el plantel, en caso de ser designado para el cargo de Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación en original.

- i) Plan de Trabajo y resumen ejecutivo del mismo, el cual se expondrá ante el Colegio de Profesores de Posgrado de la Escuela Superior de Cómputo en original.
- j) Carta de exposición de motivos en original.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Dr. Flavio Arturo Sánchez Garfias, presidente del colegio de profesores de posgrado, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El colegio de profesores de posgrado, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante cuatro días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El colegio de profesores de posgrado en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la jefatura de la sección, misma que será presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del colegio de profesores de posgrado, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y como se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El presidente del colegio, Dr. Flavio Arturo Sánchez Garfias, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el colegio de profesores de posgrado, por medio de su presidente, Dr. Flavio Arturo Sánchez Garfias, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el colegio de profesores de posgrado integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el colegio de profesores de posgrado o Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el colegio de profesores de posgrado, el presidente, Dr. Flavio Arturo Sánchez Garfias, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, y del artículo 29, fracción V, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 041 SG/1019/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 41/15, en la foja 79, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

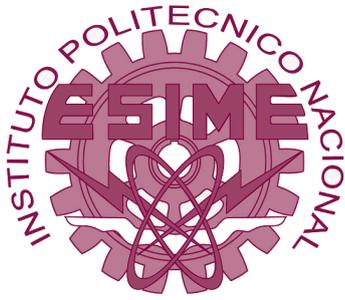
Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del colegio de profesores de posgrado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 20 de abril de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. FLAVIO ARTURO SÁNCHEZ GARFIAS
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO



A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD TICOMÁN

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional establece que corresponde al colegio de profesores de posgrado proponer una terna al Director General para que designe al jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación de la unidad académica.

Que el colegio de profesores de posgrado de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 168, segundo párrafo, 174, 177 y 179, tercer párrafo, del Reglamento Interno, y por aplicación análoga 180, 181, 205, 207 y 264, fracción IV, del mismo ordenamiento, así como 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado, acordó emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación, en los términos de los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Artículo 177: “Los jefes de sección de posgrado e investigación deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 174 y poseer como mínimo estudios de maestría.”

Asimismo, en los términos del artículo 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado deberán también cumplir los siguientes requisitos:

Artículo 86. Para ser jefe de sección deberá cumplirse con los requisitos previstos por los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno del Instituto, además de los siguientes:

- I. Poseer grado académico, preferentemente de doctor en algún área del conocimiento que se imparta en la respectiva sección o unidad académica, o en un campo del conocimiento afín;
- II. Comprometerse por escrito a laborar a tiempo completo y exclusivo en la unidad académica de que se trate, y
- III. Las demás que establezca el colegio de profesores correspondiente.

La violación al compromiso contraído en los términos de la fracción II del presente artículo será causa justificada para que el jefe de la sección sea removido de dicho cargo.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El colegio de profesores de posgrado integrará la comisión de registro de aspirantes a jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación, misma que se reunirá en la sala de juntas de la Dirección de la Unidad Académica durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horario matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el colegio de profesores de posgrado, la solicitud de registro, deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* en extenso y sintético.
- b) Plan de trabajo en extenso y sintético.
- c) Constancia de no sanción por la Dirección de Capital Humano o de la Secretaría de la Función Pública no mayor a 3 meses o en su defecto, acuse de inicio de trámite.
- d) Carta de aceptación para sujetarse a los procedimientos de evaluación que el Colegio de profesores de posgrado determine.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Óscar Roberto Guzmán Caso, maestro decano y presidente del colegio de profesores de posgrado, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El colegio de profesores de posgrado, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El colegio de profesores de posgrado en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la jefatura de la sección, misma que será presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del colegio de profesores de posgrado, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El presidente del colegio, Ing. Óscar Roberto Guzmán Caso, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el colegio de profesores de posgrado, por medio de su presidente, Ing. Óscar Roberto Guzmán

Caso, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el colegio de profesores de posgrado integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el colegio de profesores de posgrado o Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el colegio de profesores de posgrado, el presidente, Ing. Óscar Roberto Guzmán Caso, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, y del artículo 29, fracción V, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 029 SG/0902/15 y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 29/15, en la foja 78, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del colegio de profesores de posgrado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 27 de marzo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. ÓSCAR ROBERTO GUZMÁN CASO
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA,
UNIDAD TICOMÁN



A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA, UNIDAD ALTAMIRA

CONSIDERANDO

Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta al Director General del Instituto para la designación de Subdirectores del Centro.

Que el Colegio de Profesores del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174 y, por analogía, los artículos 175, 179, párrafo tercero, 180, 181 y 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 174: “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno:

Artículo 175: “Además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, los subdirectores deberán, en cada caso, cumplir con los siguientes:

- I. El Subdirector Académico: en el nivel medio superior, poseer preferentemente estudios de posgrado; en el nivel superior, poseer estudios de posgrado, y para los centros de investigación, tener el grado académico de doctor o equivalente.”

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en sala de juntas de la Dirección del CICATA-Altamira dentro de las instalaciones del Centro, durante dos días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 18:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

La documentación comprobatoria de que se cumplen los requisitos establecidos en la base primera deberá presentarse en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, además la presentación de un plan de trabajo valorable por el Colegio, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Exposición ante la Comunidad del CICATA-Altamira del plan de trabajo.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados a la Dra. Aidé Minerva Torres Huerta, presidenta del Colegio de Profesores, para que ésta a su vez los presente ante el pleno del mismo, al día siguiente de concluido el registro.

Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Colegio de Profesores deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante

un día hábil inmediato posterior al cierre de registro de aspirantes.

Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

De conformidad en lo señalado en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el Colegio de Profesores en pleno definirá los criterios de evaluación para elegir la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del Colegio de Profesores presente en la sesión permanente, emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. La Dra. Aidé Minerva Torres Huerta, presidenta del Colegio es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Colegio de Profesores, por medio de su presidenta del Colegio, Dra. Aidé Minerva Torres Huerta, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Colegio de Profesores o Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de im-

pugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, la presidenta, Dra. Aidé Minerva Torres Huerta la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 058 SG/1047/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número

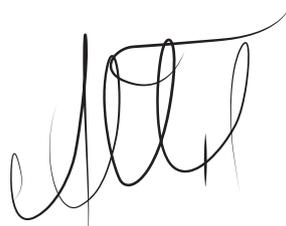
58/15, en la foja 82, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el artículo 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

Altamira, Tamps. 20 de abril de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. AIDÉ MINERVA TORRES HUERTA
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PROFESORES CENTRO DE INVESTIGACIÓN
EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA,
UNIDAD ALTAMIRA



Instituto Politécnico Nacional